



RESOLUCIÓN N° 348

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LA CUENCA ALTA DEL ARROYO PIRIBEBUY.

Asunción, 07 de SEPTIEMBRE de 2021

VISTO: La Nota de fecha 10 de Mayo de 2021- (Expediente SGDME-2843/2021); el Acta de asamblea ordinaria de elección de nuevas autoridades del Consejo de Aguas de la Cuenca Alta del Arroyo Piribebuy; el Memorandum N° 8/21 de fecha 26 de Mayo de 2021, firmado por la Abg. Beatriz Silvero, Jefa del Departamento de Normas y Regulaciones; el Memorandum DGCH N° 19/2021 de fecha 27 de Mayo de 2021, firmado por la Lic. Flavia Fiore, Directora de la Dirección de Gestión de Cuencas Hidrográficas; el Dictamen A.J. N° 331/2021 de fecha 08 de Junio de 2021, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorandum DGCH N° 46/2021 de fecha 25 de Agosto de 2021, firmado por la Lic. Flavia Fiore, Directora de la Dirección de Gestión de Cuencas Hidrográficas; el Memorandum DGPCRH N° 155/2021 de fecha de 25 de Agosto de 2021, firmado por el Ing. David Fariña, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos; la Providencia de fecha 26 de Agosto de 2021, firmado por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la nota presentada se solicita el reconocimiento de la Comisión Directiva del Consejo de Aguas de la Cuenca Alta del Arroyo Piribebuy, electa en la asamblea convocada a tales efectos y realizada en fecha 19 de diciembre el 2019.

Que, con la nota se adjuntaron los documentos que fundamentan el pedido tal como, Acta de la Asamblea de Elección de Autoridades; la Planilla de Asistencia, y documentos autenticados de las principales autoridades electas.

Que, por Memorandum DGCH N° 19/2021 se informa que el Consejo fue constituido en Asamblea de conformación cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 170 "Que aprueba la reglamentación de la conformación de los Consejos de Agua por Cuencas y por Memorandum DGPCRH N° 115/2021 de fecha 25 de Agosto de 2021, se solicita el reconocimiento de la Comisión Directiva del CONSEJO DE AGUAS DE LA CUENCA ALTA DE ARROYO PIRIBEBUY.

Que, la Ley N° 1561/00 establece en su Artículo 12 inc. b), g), h) y p) del mismo cuerpo legal establece: formular planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social, con el objetivo de asegurar el carácter de sustentabilidad de los procesos de aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida, coordinar y fiscalizar la gestión de los organismos públicos con competencia en materia ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales, proponer planes nacionales y regionales de ordenamiento ambiental del territorio con participación de los sectores sociales, interesados, concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materia ambientales y afines.

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 1561/00 expresa que la SEAM promoverá la descentralización de las atribuciones y funciones que se le confiere por esta Ley, a fin de mejorar el control ambiental y la conservación de los recursos naturales, a los órganos y entidades públicas de los gobiernos departamentales y municipales que actúan en materia ambiental, Asimismo podrá facilitar el fortalecimiento institucional de esos órganos y de las entidades públicas o privadas, prestando asistencia técnica y transferencia de tecnología, las que deberán establecerse en cada caso a través de convenios.

Que, el art. 25 de la Ley N° 1561/00 establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.





RESOLUCIÓN N° 348

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LA CUENCA ALTA DEL ARROYO PIRIBEBUY.

Que, la Secretaria del Ambiente, ahora Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución N° 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Agua por Cuencas Hídricas" ha regulado la gestión de los recursos hídricos a través de los Consejos de Aguas.

Que, siendo el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES, la autoridad de aplicación de la Ley 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay" y que dicho cuerpo legal establece en su Art. 3 inc., d) que la unidad básica de gestión de los recursos hídricos es la cuenca hidrográfica, y en su inc. h) que la gestión de los recursos hídricos debe darse en el marco del desarrollo sustentable, debe ser descentralizada, participativa y con perspectiva de género concordantes con los principios de la Política Nacional de los Recursos Hídricos y la Política Ambiental Nacional.

Que, la Ley N° 3239/07 «De los Recursos Hídricos del Paraguay» en su artículo 1° expresa: La presente ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen y en su artículo 4° inciso ñ) dispone: Propiciar y desarrollar gradual pero activamente la participación de los usuarios a través de las organizaciones propias o las que se creen y se reconozcan como tales dentro del marco de esta ley, tanto en la programación del desarrollo de los recursos Hídricos, como en la misma administración y control de las utilizaciones.

Que, en el Dictamen A.J. N° 331/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta asesoría no pone reparos sobre el borrador de resolución en cuestión..."

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-RECONOCER al Consejo de Aguas de la CUENCA ALTA DEL ARROYO PIRIBEBUY, cuyo periodo será de 2 años a partir de la firma de la presente Resolución.

Art.2°.-RECONOCER a las autoridades electas del Consejo de Aguas de la Cuenca Alta del Arroyo Piribebuy integrado por los siguientes representantes:

Comisión Directiva

Presidente
Vicepresidente
Secretario Ejecutivo
Prosecretario
Síndico Titular
Síndico Suplente

Ing. Daniel Pereira
Alejandrino Paredes
Juan López Gini
Orlando Vega
Liz Sánchez
Julio Castillo





RESOLUCIÓN N° 348

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUAS DE LA CUENCA ALTA DEL ARROYO PIRIBEBUY.-----

Vocales Titulares

Alice Romero
Ana María Catillo
Rosa Colman
Miguel Ángel Romero

Vocales Suplentes

Rafael Alcaraz
Patricia Moreno
Samia Romero
Fátima Reyes

Art.3°.-ESTABLECER que la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, deberá organizar, fortalecer y apoyar a los Consejos de Aguas por cuenca como instancias consultivas, de participación, de coordinación y coadyuvantes para la gestión integrada de los recursos hídricos.-----

Art.4°.-ESTABLECER que la Comisión Directiva deberá presentar informe anuales a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.-----

Art.5°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General



Ariel Ojeda
Ministro